TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

POR DETERMINACIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE; SE APROBÓ, ENTRE OTROS ACUERDOS, LOS SIGUIENTES:

ACUERDO E-36-001/2020. Se prorroga la suspensión de la actividad jurisdiccional presencial del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por el periodo comprendido del **dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte**; de ser necesario extenderse, publíquese el aviso correspondiente en términos de ley, en el entendido de que, de no hacerse así, la suspensión se entenderá prorrogada hasta nuevo aviso. -

ACUERDO E-36-002/2020. Se amplía la facultad del Tribunal Electoral de Tlaxcala para dar trámite, substanciar, discutir y resolver de manera no presencial todos los medios de impugnación competencia de este Tribunal. - - - - - - - - - - - - -

ACUERDO E-36-003/2020. Temporalmente, dispóngase las medidas a observar en los acuerdos correspondientes, respecto del trámite electrónico de los asuntos o medios de impugnación en los que se actúe. -

ACUERDO E-36-004/2020. Los escritos iniciales de medios impugnación, o los que den origen al trámite de alguno de éstos ante este órgano jurisdiccional, deberán presentarse cumpliendo con los requisitos formales que se prevén en los artículos 21 y 22 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y su recepción se verificará en los términos del artículo 8, párrafos primero y tercero, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, con la precisión siguiente: **a partir del día catorce de diciembre de dos mil veinte, se reanuda la atención al público de la Oficialía de Partes en las instalaciones del Tribunal Electoral de Tlaxcala, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes y, fuera de ese horario y de esos días la recepción de documentación por parte de la Oficialía de Partes se efectuará en los domicilios particulares del personal de la Oficialía, pero solo respecto de promociones que se refieran a términos o plazos fatales**; y dichos domicilios serán publicados mediante aviso que se fijen en el exterior de las instalaciones y en la página de *internet* del Tribunal Electoral de Tlaxcala. - - - - - -

ACUERDO E-36-005/2020. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y perderá su vigencia cuando lo determine el Pleno de este Tribunal. -

ACUERDO E-36-006/2020. Hágase del conocimiento los presentes puntos de acuerdo a las autoridades electorales, administrativa local y jurisdiccionales federales correspondientes, vía correo electrónico y por vía telefónica, así como al público en general en la página de *internet* de este Tribunal, y por aviso que fije la Secretaría de Acuerdos. -

LIC. LINO NOE MONTIEL SOSA

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL RTRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA